

Radicación: N° 2015-03
Proceso: Reparación Directa
Actor: Mariano Castro Calderon y otros
Accionado: Municipio de Cajamarca



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2015-03
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARIANO CASTRO CALDERON Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE CAJAMARCA Y OTROS.

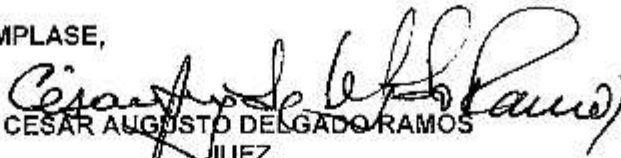
A folio 198 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. PEDRO PABLO MARIN CRUZ, en su condición de alcalde del municipio de Cajamarca, al Doctor EMILIO TORO VANEGAS, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. EMILIO TORO VANEGAS en la página de Internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada Municipio de Cajamarca, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda en términos.

Finalmente, a folio 200 del expediente, obra memorial presentado, por el apoderado de la parte demandada, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señora YIMI LORENA CASTAÑO PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.551.984 de Ibagué, aportando a la solicitud, copia de la licencia temporal expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señora YIMI LORENA CASTAÑO PULIDO, como dependiente judicial del apoderado de la parte demandada, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué